

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO



Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso competa.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.-Diputación Provincial
Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CEDILLO DEL CONDADO

Tras la celebración de las elecciones municipales del pasado 28 de mayo, y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local, se procede a dar cuenta de las siguientes Resoluciones de Alcaldía, tras la celebración del Pleno de Funcionamiento celebrado el día 6 de julio de 2023:

1.- Resolución 2023-0139

PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Cedillo del Condado a los siguientes Concejales:

1º. TENIENTE DE ALCALDE: INMACULADA NIETO MORENO

2º. TENIENTE DE ALCALDE: JOSÉ MANUEL FELIPE VATES

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

2.- Resolución 2023-0142

PRIMERO. Nombrar, como miembros de la Junta de Gobierno Local, a los siguientes Concejales:

Dña. Inmaculada Nieto Moreno, Primera Teniente de Alcalde

Dña. Lorena Fariñas Martín, Portavoz

SEGUNDO. Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones:

- El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto, disponer gastos dentro de los límites de su competencia, ordenar pagos y rendir cuentas.

- La aprobación de instrumentos de planeamiento no expresamente atribuido al Pleno, así como los proyectos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

- Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.

- La contratación y concesión de toda clase cuando su importe no exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto; incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada, y preparación y adjudicación de tales contratos.

- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:

1º. Los bienes inmuebles siempre que estén previstos en el Presupuesto.

2º. La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico, cuya enajenación no se encuentre prevista en el Presupuesto.



- El otorgamiento de las licencias mayores de obras en general, licencias de primera ocupación, aperturas de establecimientos u otras, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno. Las de obras menores serán otorgadas por el concejal de urbanismo.

- Aprobar las facturas que correspondan al desarrollo normal del presupuesto.
- Formar los proyectos de Presupuestos.

Los acuerdos que se adopten por delegación se entenderán dictados por esta Alcaldía como titular de la competencia originaria, a quien se tendrá que mantener informado del ejercicio de la delegación.

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 y 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

3.- Resolución 2023-0138

PRIMERO. Delegar en los siguientes concejales las materias y asuntos de gobierno que a continuación se refieren:

1. En la concejala DÑA. INMACULADA NIETO MORENO:

Áreas delegadas y asuntos delegados:

- Bienestar Social
 - Promover, proyectar y ejecutar la política local en materia de bienestar social
 - Definir y ejecutar las actuaciones en materia de promoción de la autonomía personal y de atención a las personas en situación de dependencia.
 - Programar, desarrollar y ejecutar los planes de apoyo a la conciliación familiar y corresponsabilidad en el cuidado de los menores.
 - Programar, desarrollar y ejecutar los planes de apoyo a las personas con discapacidad, mayores, infancia y familia en el marco de sus competencias.
 - Definir, ordenar y desarrollar los servicios sociales de atención primaria.
- Fomentar, elaborar y desarrollar planes y actuaciones para la erradicación de la exclusión social y la gestión de los programas en materia de cooperación internacional para el desarrollo y de voluntariado.
- Educación
 - Relación con los Equipos directivos de los Centros Escolares de educación infantil, primaria y secundaria.
 - Participación en el Consejo Escolar
 - Estudio y propuesta de las inversiones referidas a las infraestructuras y equipamientos educativos
 - Conservación y mantenimiento de los centros educativos.
 - Dirección y ejecución de los programas para la Educación de Personas Adultas y el aprendizaje permanente.
 - Coordinación, planificación y gestión de las escuelas infantiles
 - Fomento de la participación de los distintos sectores educativos en la vida de los centros docentes y Escuelas municipales
 - Evaluación de la calidad de los Servicios educativos.
 - Gestión de las Escuelas municipales y programas y actividades pedagógicas.

2. En el Concejal D. DAVID YUSTAS VAQUERO

Áreas delegadas y asuntos delegados:

- Promoción del Deporte
 - Fomento de la práctica deportiva y del ejercicio físico.
 - Conservación y mantenimiento de las instalaciones deportivas
 - Desarrollo de la actividad deportiva en edad escolar y actividades extracurriculares vinculadas al juego y al deporte, singularmente la organización de las campañas de educación integral y en valores en el ámbito del deporte, así como las propias derivadas de la competición del deporte en edad escolar.
 - Promoción e impulso del asociacionismo deportivo, en especial, el apoyo a los programas de las federaciones deportivas de Castilla-La Mancha y clubes deportivos de la localidad.
 - Relación con Asociaciones y clubes deportivos.
 - Estudio y propuesta de las inversiones referidas a las infraestructuras y equipamientos deportivos.
 - Desarrollo sostenible. Medio ambiente y rural
 - Ordenación y gestión de los recursos naturales
 - Gestión y tratamiento de residuos
 - Prevención y lucha contra los incendios forestales
 - Protección del medio ambiente, de los ecosistemas y de la biodiversidad, así como de la prevención de los riesgos ambientales derivados de las actividades humanas.
 - Fomento de la educación ambiental.
 - Planificación, ordenación y gestión en los ámbitos de la sanidad animal y vegetal:
 - Programas de desratización, control de plagas, colonias felinas y abandono animal.
 - Autorización y control de tenencia de animales y tramitación de núcleos zoológicos
 - Pastos y rastrojeras
 - Conservación y mantenimiento de vías rurales, caminos y linderos.
 - Agricultura, ganadería y caza



- Gestión de huertos municipales

3. En la concejala DNA, LORENA FARIÑAS MARTÍN

Áreas delegadas y asuntos delegados:

- Portavocía del Equipo de gobierno
- Dar a conocer a la sociedad la acción política institucional del Gobierno
- Política de medios, redes e información pública
- Coordinación política y de acción de gobierno
- Agenda pública e institucional
- Asuntos de gobierno y órganos colegiados
- Coordinación política y de áreas de gobierno
- Dirección, planificación, impulso y coordinación de la calidad de los servicios.
- Transparencia y buen gobierno
- Régimen de Protección de Datos
- Empleo y promoción económica
- Fomento del empleo y cualificaciones profesionales
- Promoción empresarial, competitividad y captación de inversiones.
- Impulso y fomento del trabajo autónomo
- Coordinación, cooperación y ejecución de acciones en materia de seguridad y salud laboral.
- Ordenación y fomento de las industrias: Licencias de actividad y régimen sancionador
- Gestión y captación de fondos europeos
- Consumo
- Hacienda local y régimen interior
- Elaboración de presupuestos y gestión presupuestaria
- Administración, gestión y recaudación de los derechos económicos de la hacienda pública
- Autorización y control del gasto público
- Coordinación en materia de Contratación y licitación pública.
- Ejecución de la legislación laboral y control del personal municipal.
- Orientación e intermediación laboral.
- Administración, gestión y control de los servicios de atención al ciudadano y del registro único

4. En el concejal, D. JOSÉ MANUEL FELIPE VATES

Áreas delegadas y asuntos delegados:

- Mantenimiento y conservación de infraestructuras urbanas:
- Mantenimiento de vías públicas
- Mantenimiento de infraestructuras de abastecimiento de agua y saneamiento
- Limpieza viaria
- Mantenimiento, conservación y limpieza de edificios municipales
- Control y seguimiento de obra pública y contratas
- Conservación y mantenimiento de Mobiliario urbano, parques y jardines
- Cooperación con las Entidades de Conservación Urbanística
- Convenios de colaboración con EECC Tocecantos
- Convenios de colaboración con EECC Fuentecillas
- Transporte, Tráfico y movilidad urbana
- Planeamiento de tráfico y movilidad urbana
- Accesibilidad
- Transporte urbano e interurbano
- Gestión de retirada y depósito de vehículos
- Gestión del tráfico y señalética
- Jefatura de personal del área de servicios generales, limpieza viaria y limpieza de edificios
- Gestión de plantillas y planificación del trabajo
- Gestión de vacaciones y asuntos propios del personal adscrito al área de gobierno.

1. En la concejala, DÑA. FÁTIMA HERNÁNDEZ DÍAZ

Áreas delegadas y asuntos delegados:

- Fiestas
- Planificación de fiestas locales y actos de carácter festivo, ocio y tiempo libre. Contratación y programación de actividades lúdicas y de ocio
- Juventud y Participación ciudadana
- Planificación de las políticas de juventud
- Gestión del Centro Joven
- Relación con las Asociaciones y Participación ciudadana
- Igualdad
- Políticas de igualdad y desarrollo de programas de concienciación en materia de igualdad entre mujeres y hombres.



- Promover medidas dirigidas a prevenir y combatir la discriminación por razón de sexo.
- Desarrollar medidas y acciones dirigidas a erradicar la violencia de género.
- Relación con las Asociaciones de Mujeres
- Seguridad
- Dirección, planificación, coordinación y promoción de la Policía Local.
- Dirección, planificación, coordinación y promoción de la protección civil.
- Redacción y seguimiento del plan de emergencia municipal
- Elaboración de planes y programas de seguridad vial en el ámbito de las competencias locales.
- Servicios Sanitarios
- Consultorio Médico
- Salubridad y sanidad pública
- Control de analíticas de agua e inspección

SEGUNDO. El Alcalde conservará todas las funciones que la ley exige a su cargo y que no hayan sido delegadas en el presente decreto o a otros órganos colegiados. En general, serán competencia de la Alcaldía, los siguientes asuntos y áreas:

- El Planeamiento y desarrollo urbanístico del municipio
 - Concesión de licencias y autorizaciones urbanísticas
 - Desarrollo y planeamiento del urbanismo
 - Vigilancia de la legalidad urbanística
 - Planificación de la Normativa urbanística
 - Ordenación de las Telecomunicaciones.
 - Cohesión territorial.
 - Estudio y proyección de las inversiones referidas a las infraestructuras urbanas, equipamientos y obra pública de interés para el municipio.
 - Política de vivienda.
 - Fomento, desarrollo y gestión de la rehabilitación de viviendas, áreas urbanas y rurales y conservación del patrimonio arquitectónico.
 - Promoción, gestión y control de actuaciones en materia de control de calidad de la edificación
 - El planeamiento, desarrollo y dirección de la Política Cultural y sobre elementos del Patrimonio Histórico
 - Planificación y desarrollo de la política cultural municipal
 - Gestión de espacios culturales
 - Gestión de la biblioteca y Archivo municipal
 - Gestión de la Escuela Municipal de Música
 - Relación con Asociaciones Culturales y Artísticas.
 - Estudio y propuesta de las inversiones referidas a las infraestructuras y equipamientos culturales
- Además conservará las siguientes atribuciones y facultades:
- Dirigir el gobierno y la administración municipal.
 - Convocar y presidir las sesiones del Pleno y Junta de Gobierno Local y decidir los empates con el voto de calidad.
 - Dictar Banderas.
 - La jefatura superior y dirección y gestión de todo el personal, y su régimen interno.
 - Ejercer la jefatura de la Policía Municipal.
 - El ejercicio de acciones judiciales, y administrativas y defensa del Ayuntamiento.
 - La iniciativa para proponer al Pleno la declaración de lesividad en materia de las competencias de Alcaldía.
 - Adoptar personalmente y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas, dando cuenta inmediata al Pleno.
 - El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia, concertar operaciones de crédito, con exclusión de las contempladas en el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, siempre que aquéllas estén previstas en el Presupuesto y su importe acumulado dentro de cada ejercicio económico no supere el 10 por ciento de sus recursos ordinarios, salvo las de tesorería que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no supere el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, ordenar pagos y rendir cuentas. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
 - Las restantes no delegadas, las no delegables y las atribuidas por Ley.

En Cedillo del Condado, a 17 de julio de 2023.- El Alcalde-Presidente, Luis Andrés Martín Carrasco.

Nº I.-4082